

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Alberic

2026/08824 *Anuncio del Ayuntamiento de Alberic sobre la aprobación definitiva de la modificación de las bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2026. Base 34.*

ANUNCIO

Queda elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Base 34 de las BEP, aprobada por acuerdo de Pleno de fecha 30/04/2026, al no haberse producido reclamaciones durante el período de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 93, de 19/05/2026, y cuyo resumen de la Base 34 con la modificación introducida es el siguiente:

"En virtud del criterio seguido por la Intervención General de la Administración del Estado en su informe de 12 de abril de 2004, este tipo de gastos debe llevar una certificación comprensiva de los motivos que justifican la realización de los gastos, con expresión de los grupos o personas a los que van destinados, a fin de que quede acreditado que los gastos redundan en beneficio de la Administración o de los fines de ésta.

Se consideran gastos de protocolo y representación imputables a los subconceptos:

Pro.	Eco.	Descripción
912	22601	ATENCIONS PROTOCOLARIES I REPRESENTATIVES
912	22602	PROTOCOL-PUBLICACIONES
912	22609	ACTES SOCIALS, LUDICS I/O PROTOCOLARIS
912	22699	PROTOCOL-IGUALTAT

* se podrá crear cualquier aplicación presupuestaria vinculada o no a estas para definir más el área procedente de los gastos de protocolo.

Aquellos que redundan en beneficio o utilidad del Ayuntamiento y que no supongan retribuciones en metálico o en especie, realizados por las autoridades municipales en el desempeño de sus funciones.

Todos los gastos imputables a las citadas aplicaciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Que se produzcan como consecuencia de actos de protocolo y representación.
- Que redunden en beneficio o utilidad de la Administración.
- Que no supongan retribuciones en especie o en metálico.

Todos los gastos deberán acreditarse con facturas u otros justificantes originales, formando la cuenta justificativa y deberán acompañarse de una Memoria, conjunta o individual, suscrita por el órgano gestor del gasto, en la que se contenga



expresión de que el gasto se produce como consecuencia de actos de protocolo o de representación.

Tendrán la consideración de gastos imputables a la aplicación presupuestaria de atenciones protocolarias entre otros, los derivados de atenciones personales (regalos), establecimientos de restauración (comidas), así como establecimientos de hotelaría (alojamiento) y gastos de locomoción, cuando su importe no proceda imputar a gastos ocasionados por los miembros de la Corporación.

Para el resto de gastos deberá quedar acreditado que los mismos redundan en beneficio de la localidad, o del carácter institucional del Ayuntamiento.

Los gastos derivados de las celebraciones o actividades en las que se cobre todo o parte en un precio público o tasa no serán gastos de protocolo.

Cuando por parte de la Alcaldía o cualquier persona miembro de la Corporación (previa autorización de la Alcaldía), organice algún ágape o vino de honor como parte de un acto social, cultural o festivo, para las personas que hayan asistido a dicho acto, sin que sea posible por tanto la identificación de estas, bastará que en la memoria justificativa del gasto aparezca 'ofrecido a las personas asistentes al acto' para estar debidamente acreditado.

La relación de eventos para las personas asistentes al acto es la siguiente:

- Chocolate "encesa de llums"
- Surtido navideño volta Nadalencia
- Recepción Reyes Magos. Se incluyen los regalos a los niños de la localidad
- Catering Cabalgata de Reyes (recepción Reyes Magos y Pajes)
- Bocatas Niños voluntarios Cabalgata de Reyes
- Chucherías para los niños participantes en la Cabalgata de Reyes
- Comida Voluntarios Cabalgata de Reyes (Tractoristas y Voluntarios)
- Cena pregonero semana santa e invitados
- Obsequios evento Domingo de Ramos
- Bocatas Día del árbol
- Caterings Evento cultural "Setmana de la dona" e "Igualtat"
- Catering Evento Paella Jubilados (setmana de la gent gran)
- Catering noche del Pregón Semana Santa
- Bocatas Participantes "Tamborada"
- Comida Voluntarios "Volta a Peu" (Protección Civil, etc.)
- Merienda Final de Curso EPA (Escuela Adultos)
- Catering 9 de octubre
- Bocadillos "Día de limpieza de la Muntanyeta"
- Compra "Encissams" Domingo de Ramos
- Catering Domingo de Ramos
- Almuerzo marcha de la mujer
- Comida día de la mujer (Excursión)
- Almuerzo excursión día de la mujer
- Día de las familias: Paella residencia
- Paella día de la "fira" para los mayores de la residencia
- Catering/ Chocolates "Mare de Déu del Roser" (Dos días de rosario)
- Trofeos "volta a peu" y obsequio (panquemao)
- Catering Presentación "Fira i Festes"
- Catering Proclamación "Regina Fira i Festes"



- Cena Verbena "Sant Joan"
- "Mocadorades" 9 de octubre
- Placas premios 9 de octubre
- Chocolate Hogar Jubilados (Día de la Constitución)
- Comida Guardia Civil (12 de octubre)
- Comida voluntarios "EFA" (Limpieza Muntanyeta)
- La Ribera Camina 2026: bocadillo, botella de agua y obsequio a los asistentes del evento
- Comida Miembros Mesas Día de las elecciones
- Catering Proclamación Fallera Mayor Alberic
- Catering Presentación Fallera Mayor Alberic
- Bocatas "Nit del Meló"
- Bocata sopar popular fira
- Catering "Premis a l'Excel·lència"
- Café, agua y complementos que se adquieran para las diferentes visitas o sesiones plenarias

También se entenderá como gastos protocolarios los siguientes, donde se identificará/n el destinatario/os:

- La entrega a visitas institucionales de panquemados y/o productos similares, representativos de la cultura e historia de nuestra población, al ser este producto uno de los elementos más reconocido fuera de nuestra población.
- La entrega a visitas institucionales de lotes de libros publicados por nuestro ayuntamiento, como forma de difundir la cultura y nuestros autores.
- Flores y/o regalos para las visitas protocolarias de representantes de las asociaciones locales, como para Reina de la Feria y Fiestas, Fallera Mayor de Alberic, Falleras Mayores y presidentes (adultas o infantiles), Musa de la Música, Festeras mayores de otras fiestas, etc.
- Aquellos obsequios que se adquieran como agradecimiento para las personas que han formado parte de algún tribunal o jurado de los diferentes concursos (siempre que no hayan percibido retribución).
- Vales imprenta
- Regalos personas mayores de 90 años (Navidad).
- Otras comidas o caterings de interés o utilidad pública.

En cualquiera de los casos anteriores, se deberá identificar a la persona/s destinatarias. En el caso que sea para diferentes personas de un mismo organismo (por ejemplo Conseller y su equipo), deberá indicarse de esa forma para que quede constancia que ha sido para el Conseller y parte del equipo que le ha acompañado o ha atendido la visita.

Contra la aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de València en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a aquél en el que se publique el presente edicto.

Alberic, 6 de julio de 2026.—El alcalde, Antonio Carratalá Mínguez.

